

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V7
	CONTRATACION	Vigencia: 13/11/2024
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 1 de 6

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIO DE CERTIFICACIÓN BOMBERIL PARA LOS CENTROS Y PUESTO DE SALUD

Villavicencio, **12.4 FEB 2025**

Doctora:
MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Gerente
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
Ciudad.

Respetado Dra.

En cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo No. 016 de 2024, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR	PRESTACION DE SERVICIO DE CERTIFICACIÓN BOMBERIL PARA LOS CENTROS Y PUESTO DE SALUD.		
DESCRIPCION TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	Inspección y certificación bomberil establecimiento ley 1575 del 21 de agosto del 2012 Art. 42	Inspección de Establecimiento	23
	Inspección y certificación Red contraincendios ley 1575 del 21 de agosto del 2012 Art. 42 CEMI	Inspección Red Contraincendios	1
	Brigada Básica NIVEL1	Capacitación	1
	Capacitación chorros contraincendios, mangueras y accesorios	Capacitación	1
	Capacitación mangueras	Capacitación	1
JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	a) Que el Concepto Técnico de Bomberos es la apreciación técnica emitida por un Cuerpo de Bomberos, que certifica las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio y sistemas de protección contra incendios, que se presentan en los establecimientos de comercio. b) Que En el marco de la Ley 1575 de 2012 y Resolución 661 de 2014, Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. c) Que la Resolución 3100 de 2019: "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios		

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V7
	CONTRATACION	Vigencia: 13/11/2024
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado
		Página 2 de 6

	<p>de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" en el numeral 17. Indica: "Cada prestador de servicios de salud debe contar con el respectivo concepto sanitario que dé cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente en aspectos tales como agua para consumo humano, gestión de residuos, control de vectores, orden y aseo, condiciones locativas, entre otros. Este concepto será emitido por las autoridades sanitarias correspondientes, en el marco de sus competencias. d.) Que estas inspecciones, contemplan la Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo a la normatividad vigente y la Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana. e) Que todos los ciudadanos deberán facilitar en sus instalaciones las inspecciones de seguridad humana y técnicas que el cuerpo de bomberos realice como medida de prevención y durante las acciones de control. f) Que como requisito para la certificación de seguridad se deben realizar capacitaciones al personal en temas de brigadas de emergencia (primeros auxilios, evacuación, extintores) manejo de chorros - accesorios y mangueras. g) Que una vez cumplido los requerimientos de las Inspecciones y las capacitaciones El cuerpo de Bomberos voluntarios de Villavicencio otorga el Certificado Bomberil o certificado de seguridad a los centros de salud, CEMI, áreas administrativas, archivo y certificación de la red contraincendios de CEMI.</p>
PLAZO DE EJECUCION	Ocho (08) meses, contados a partir de la aprobación de las polizas y suscripción del acta de inicio.
VALOR A CONTRATAR	El valor del contrato será de: VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$27.840.900).
FORMA DE PAGO	La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: A) Pagos vencidos, sin exceder el presupuesto determinado para prestación de servicio de certificación bomberil para los centros y puesto de salud, de acuerdo con la presentación mensual de facturas o cuentas de cobro con los servicios ejecutados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y demás documentos exigidos por la empresa y acorde con los valores establecidos en la cotización que hace parte integral del contrato. PARAGRAGO 1. Los Pagos se realizarán dentro de los ocho (08) días siguientes a la presentación de cada factura o cuenta de cobro con los respectivos soportes, previa certificación de cumplimiento del supervisor del contrato. PARAGRAFO 2. El pago se sujeta al servicio efectivamente prestado.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1) Realizar inspección y certificación bomberil de los Centros de salud: Popular, Recreo, Porfia, Esperanza, CEMI, Pompeya, Bajo Pompeya, Cuncia, Comuneros, Kirpas, Morichal, Nohora, Buenavista, Barzal, Porvenir, Doce de octubre, Reliquia, Puerto Colombia, Santa Teresa, Tres Sedes administrativas y Archivo. 2) Realizar inspección y certificación Red contraincendios del Centro materno infantil CEMI de acuerdo a la ley.1575 del 21 de agosto artículo 42. 3) Realizar una (1) capacitación Brigada nivel 1, mínimo 30 personas certificadas. 4) Realizar una (1) capacitación "chorros y accesorios" con un Mínimo 30 personas certificadas. 5) Realizar una capacitación "Mangueras". Mínimo 30 personas certificadas. 6) Constituir las garantías exigidas. 7) Los precios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique logística, desplazamientos, sueldo de personal equipos, etc, todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades. 8) El contratista deberá adjuntar al contrato la certificación

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V7
	CONTRATACION	Vigencia: 13/11/2024
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION DIRECTA	Documento Controlado Página 3 de 6

	<p>de los pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. 9) Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del objeto del presente contrato y que sean de su naturaleza. 10) Las demás obligaciones que surjan en la ejecución contractual y que sean de la naturaleza del contrato.</p>						
MODALIDAD DE LA SELECCION	<p>El presente Proceso contractual se fundamenta en la normatividad vigente para la CONTRATACIÓN DIRECTA, según acuerdo No. 016 de 2024, el cual dice; Sera contratación directa sin importar la cuantía Numeral 5 "La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad y experiencia requerida.</p>						
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA CONTRATACION	<p>Conforme con lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulara por el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el Acuerdo N° 016 de 2024, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente.</p>						
CODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO UNSPSC</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>77102000</td> <td>PRESTACION DE SERVICIO DE CERTIFICACIÓN BOMBERIL PARA LOS CENTROS Y PUESTO DE SALUD</td> </tr> </tbody> </table>	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	77102000	PRESTACION DE SERVICIO DE CERTIFICACIÓN BOMBERIL PARA LOS CENTROS Y PUESTO DE SALUD		
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION						
77102000	PRESTACION DE SERVICIO DE CERTIFICACIÓN BOMBERIL PARA LOS CENTROS Y PUESTO DE SALUD						
DESIGNACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	<p>La contratación estará amparada así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO PRESUPUESTAL</th> <th>DENOMINACION</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.1.2.02.02.005.01</td> <td>MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS</td> <td>2025</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VIGENCIA	2.1.2.02.02.005.01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS	2025
RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VIGENCIA					
2.1.2.02.02.005.01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS	2025					
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<p>A) Constituir el registro presupuestal. B) Designar el Supervisor del Contrato. C) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. D) Las demás que le sean inherentes.</p>						
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	<p>La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviará copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: A) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, B) Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas. C) Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. D) Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento</p>						



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-01-V7

CONTRATACION

Vigencia:
13/11/2024

FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Documento Controlado
Página 4 de 6

de las obligaciones surgidas del contrato. E) Elaborar oportunamente Acta de inicio del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.

LIQUIDACION DEL CONTRATO

NO APLICA de acuerdo al artículo 217 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, " no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", sin embargo por procedimiento de la entidad se llevará a cabo Acta de Terminación, la cual se presentará con la última cuenta.

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del acuerdo No.016 del 09 de octubre de 2024 "Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son: De acuerdo a lo establecido en el Art. 47 del acuerdo No.016 del 09 de octubre de 2024 "Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son:

- 1) Se asigna el riesgo de acuerdo a la **probabilidad** de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5.
- 2) Para determinar el **impacto** se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5.
- 3) Para cada riesgo se debe sumar las **valoraciones** de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo.
- 4) Finalmente la valoración completa del riesgo permite establecer una **categoría** a cada uno de ellos para su correcta gestión.


VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9,10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD (1 AL 5)	IMPACTO (1 AL 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 AL 10)	CATEGORIA (BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTREMO)	ASIGNACION DEL RIESGO (Entidad contratante Y / O Contratista)
	GENERAL	MIXTA	EJECUCION	REGULATORIO	Ocasionados por cambio de la normatividad durante la ejecución del contrato que modifique o impongan nuevas obligaciones contractuales	1	1	2	ALTO	Contratante - Contratista
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	JURIDICO	se dan como consecuencia de sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	2	4	BAJO	Contratista
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Por incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	3	6	ALTO	Contratista

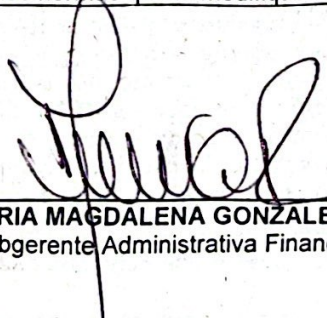
No. Ítem de cada riesgo, Clase: General o específico, Fuente: Interno o externo,

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V7
	CONTRATACION	Vigencia: 13/11/2024
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 5 de 6

	Etapa: Planeación, Ejecución, Tipo de riesgo: Ir a Numeral 5.
GARANTIAS	<p>En consecuencia, con el posible riesgo determinado, el contratista constituirá a favor de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza que garantice el siguiente amparo o los siguientes amparos: A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. B) CALIDAD DEL SERVICIO: La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: igual al 5% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y 3 años más, la cual cubrirá a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. PARAGARAFOS. La póliza deberá contener como tomador el Contratista, Asegurado y beneficiario La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, el objeto del contrato, el número del contrato y la vigencia de ejecución del mismo. APROBACION DE POLIZA. La garantía única requerirá la aprobación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para lo cual se obliga a constituir las y entregarlas a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en dos (02) días hábiles siguientes a la firma de este contrato.</p>
LUGAR DE EJECUCION	Las partes del futuro contrato acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio.
ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
ANALISIS DE DEMANDA	la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, no ha celebrado y/o suscrito contrato con el objeto contractual denominado: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CERTIFICACIÓN BOMBERIL PARA LOS CENTROS Y PUESTO DE SALUD; por lo cual se procedió a realizar análisis de la demanda tomando como referencia la página del SECOP, buscando contratos con objeto y/o obligaciones similares al que se va a contratar, a nivel municipal sin éxito, siguiendo con la búsqueda, se encontró el contrato No.00620-2020 del SENA REGIONAL SANTANDER (Grupo de Apoyo Administrativo Mixto), por un valor total de \$3.450.000, con objeto contractual: INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN LEY 1575 DE 2012, y el contrato No.017-2024 del

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V7
	CONTRATACION	Vigencia: 13/11/2024
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento Controlado Página 6 de 6

	<p>ICBF REGIONAL ARAUCA, por un valor total de \$8.467.247 y objeto contractual: REALIZAR MANTENIMIENTO DE RED CONTRA INCENDIO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES Y ENTREGA DE CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA BAJO LA LEY 1575 DE 2012 PARA LAS SEDES DEL ICBF REGIONAL ARAUCA; lo anterior, servirá como referencia al momento de establecer el presupuesto oficial del contrato que la entidad pretende celebrar.</p>
	<p align="center">OTROS ASPECTOS</p>
<p align="center">PENAL PECUNIARIA</p>	<p>En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al CONTRATANTE</p>
<p align="center">CLAUSULAS EXCEPCIONALES</p>	<p>CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen. TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.</p>



GLORIA MAGDALENA GONZALEZ ROJAS
Subgerente Administrativa Financiera

Revisó: **NANCY ÁLVAREZ RAMÍREZ**
Profesional Universitaria Área de Contratación

Revisó: **JENNY PAOLA DUARTE ACOSTA**
Abogada Área de Contratación

Proyectó: **JUAN CAMILO ROJAS MURILLO**
Abogado Área de Contratación